



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3701)

25 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano otorga el aval para la candidata a la Alcaldía Municipal de Sabaneta en el Departamento de Antioquia quien representará a la Colectividad en las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019", y delega la función de inscripción de candidatura ante la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que la Dirección Nacional Liberal en sus sesiones ordinarias y extraordinarias de trabajo, optó por autorizar el otorgamiento de aval a la Doctora **MARÍA LICETH MESA MONSALVE** como candidata a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANETA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** para las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse el 25 de octubre de 2015, periodo 2016 - 2019".

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará la función de inscripción del candidato avalado al Sr. **ANDRÉS VARGAS LONDOÑO**.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. OTORGAMIENTO DE AVAL. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, otorga aval para ser candidata por esta Colectividad a la Dra. **MARÍA LICETH MESA MONSALVE** identificada con cédula de ciudadanía No. 44.000.738 de Medellín (Antioquia) como candidata a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANETA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, periodo 2016-2019.

ARTÍCULO 2. Derechos: El aval concedido por el Secretario General, otorgara a la Militante Liberal antes mencionada, el derecho a ser inscrita ante la Registraduría Municipal del





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3701



Estado Civil, como candidata única a la Alcaldía Municipal de Sabaneta en el Departamento de Antioquía, y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: La candidata avalada se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega al Sr. ANDRÉS VARGAS LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.361.432 para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a la candidata a la Alcaldía Municipal de Sabaneta – Antioquía, acá avalado.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, so pena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Municipio de Sabaneta Departamento de Antioquía, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3701

Estado Civil, como candidata única a la Alcaldía Municipal de Sabaneta en el Departamento de Antioquía, y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: La candidata avalada se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega al Sr. ANDRÉS VARGAS LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.361.432 para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a la candidata a la Alcaldía Municipal de Sabaneta – Antioquía, acá avalado.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, so pena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Municipio de Sabaneta Departamento de Antioquía, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA